



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2018/SENAMHI

Lima, 02 MAR 2018

VISTO:

El Memorando N° 083-2018-SENAMHI-SG de fecha 22 de febrero de 2018, de la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las entidades del Estado establecen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que se mencionan en el referido artículo;

Que, en el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se establece como una de las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) la conformación del Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI;

Que, en el subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se establece que la designación del Comité de Control Interno (CCI) se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes, y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Asimismo, dicha disposición señala que el Titular de la entidad emite una resolución conformando el CCI, integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (5) ni más de siete (7) integrantes con igual número de suplentes;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0070-SENAMHI-PREJ-OGA/2013 de fecha 26 de marzo de 2013, se conformó el CCI en el SENAMHI con la función de supervisar, regular y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento en la entidad, el mismo que fue reconfirmado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0140-2016/SENAMHI-PREJ-SG, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0177-2016/SENAMHI-PREJ-SG, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2017/SENAMHI, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 145-2017/SENAMHI, y quedando integrado, entre otros, por el Director de la Dirección Zonal 6 del SENAMHI como miembro Titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2018/SENAMHI, se ha dado por concluido, a partir del 16 de febrero de 2018, el encargo efectuado al señor Guillermo Edgar Gutiérrez Paco, para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Zonal 6 del SENAMHI, designando temporalmente a quien lo reemplazará;



Que, por dicho motivo, mediante el documento del visto, la Secretaria General requiere la modificación de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 145-2017/SENAMHI considerando el cambio del Director de la Dirección Zonal 6 antes mencionado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconfigurará al Comité de Control Interno del SENAMHI;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 145-2017/SENAMHI, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Control Interno (CCI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:	Miembros Suplentes:
El/La Secretario (a) General, quien lo presidirá	El/La Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
El/La Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico	El/La Subdirector (a) de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad
El/La Director (a) de la Oficina de Administración	El/La Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
El/La Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica	El/La Director (a) de Hidrología
El/La Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	El/La Director (a) de Agrometeorología
El/La Director (a) de la Dirección Zonal 4	El/La Director (a) de Redes de Observación y Datos

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Contraloría General de la República y a los miembros señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI